

COMUNICADO No.034

1. De acuerdo con el Decreto 2613 de diciembre 28 de 2.022, el salario mínimo vigente para el año 2023 será de \$1.160.000. Este incremento corresponde al 16%. El salario integral para el año 2023 quedo en \$15.080.000.
2. De acuerdo con el Decreto 2614 de diciembre 28 de 2.022, el subsidio de transporte para el año 2023 será de \$140.606 para los empleados que ganen hasta dos salarios mínimos.
3. Según Resolución 1264 de noviembre 18 de 2.022, la DIAN fijó la UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO) para el año 2.023 en \$42.412.
4. Inflación a diciembre de 2.022 es de 13,12% y el IPC es de 11,72%.
5. De acuerdo a la UVT fijada para el año 2023, y conforme a lo señalado en el artículo 639 del ET, la sanción mínima para efectos tributarios será de \$424.000 (10 UVT) para este año.
6. Sanción Mínima de ICA Tesorería Distrital de Bogotá año 2023 es \$339.000 (8 SMDLV) y la sanción de RETENCION DE ICA es de \$424.000 (10 UVT).
7. La retención en la fuente originada en una relación laboral, será la que se estipulan en el artículo 383 del ET; si los pagos mensuales ya depurados no superan 95 UVT es decir \$4.029.000 la retención será de cero pesos. A partir de este valor se aplicará la tabla de retención en la fuente.
8. Nuevas tarifas de INDUSTRIA Y COMERCIO en Bogotá de acuerdo a la actividad de cada empresa a partir enero de 2.023, en la página web de PYG SAS se encuentra la tabla de acuerdo a la actividad de cada empresa www.asesoresyconsultorespyg.com.
9. En los siguientes conceptos, a partir del 1 de enero de 2.023 la base para practicar retención en la fuente y la tarifa será:

Compras en general para declarantes de renta.	\$1.145.000	2.5%
Compras en general para no declarantes de renta	\$1.145.000	3.5%
Arrendamiento de bienes muebles	100%	4.0%
Arrendamiento de bienes inmuebles	\$1.145.000	3.5%
Honorarios y comisiones declarante de renta	100%	11%
Contratos de construcción	100%	2.0%
Diseños de páginas web, licenciamiento de software.	100%	3.5%
Servicios de aseo y vigilancia	\$170.000	2.0%
Servicios de hoteles, restaurantes y hospedajes	\$170.000	3.5%
Servicios generales para obligados a declarar	\$170.000	4.0%

Servicios generales para no obligados a declarar \$170.000 6.0%

10. La tarifa general del impuesto sobre las ventas IVA continua en el 19%.
11. La tarifa de impuesto de renta para personas jurídicas año 2.022 es del 35%
12. La Ley 2068 de 2020 LEY DE TURISMO indica que la tarifa del impuesto al consumo para el año 2.023 es del 8%, al igual que el IVA para hoteles y pasajes aéreos es del 19%.
13. Desde el 1 de enero de 2.023, los negocios dedicados al expendio de comidas y bebidas que estén inscritos al Régimen Simple de Tributación (RST) deberán cobrar el impuesto nacional al consumo.
14. La Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) a través de la Resolución No. SDH-000522 de 2.022 expidió el calendario tributario distrital para el año gravable 2.023.
15. El impuesto predial con descuento mayo 12 de 2.023 y sin descuento 14 de julio 2023.
16. El impuesto de vehículos con descuento 2 de junio de 2.023 sin descuento 28 de julio de 2.023.
15. El impuesto al patrimonio líquido debe ser pagado por personas jurídicas y naturales que posean un patrimonio igual o superior a \$3.053.664.000 equivalente a 72.000 UVT con una tarifa del 0,5%, para 122.000 UVT tarifa 1% para 239.000 UVT tarifa 1,5%.
16. Los obligados a declarar renta por el año gravable 2022 serán los siguientes:
 - Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2022 excedió de \$171.018.000 (4500 UVT)
 - Que los ingresos brutos durante este año fueron superiores a \$53.205.600 (1400 UVT)
 - Que los consumos mediante tarjeta de crédito durante este año excedieron de \$53.205.600 (1400 UVT)
 - Que el valor total de compras y consumos durante este año fueron superiores a \$53.205.600 (1400 UVT)
 - Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante este año excedieron \$53.205.600 (1400 UVT)
17. Régimen preferencial en ICA ingresos superiores a 1933 UVT para año 2022 UVT \$38.004, es decir \$73.463.000.

